



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día ocho de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y siete (077-2017)**, presentada por el ciudadano  
quien solicitó la siguiente información:  
**"Proyecto "Carril Auxiliar para la seguridad vial de ciclistas y peatones. Complementario al Boulevard Monseñor Romero (Estacionamiento de bicicletas y vehículos) Santa Tecla, La Libertad".**  
Cualquier documento (informes) sobre el mismo, que contenga:
  - Fecha de ejecución
  - Monto ejecutado
  - Organigrama de la ejecución del proyecto
  - Distribución del dinero
  - Convenio o Carta Compromiso suscrito entre las instituciones que están vinculadas y la contraparte".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, y a la **Dirección de Cooperación del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** respondió mediante un escrito con Ref. MOP-VMOP-DIOP-094/2017 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En referencia a la solicitud No. MOP 077-2017 recibida en esa Oficina el 28 de abril de 2017, mediante la cual se requiere información relacionada con el proyecto del asunto, a continuación se enumera:
1. Fecha de inicio del proyecto: 2 de febrero de 2015
  2. Fecha de finalización del proyecto: 2 de abril de 2015
  3. Período de ejecución: 60 días calendario



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

4. Situación actual: contrato finalizado y liquidado.

5. Monto original: \$ 98,831.97

6. Monto final: \$82,410.42

7. Organigrama de la ejecución del proyecto:

Contratista: Ing. Efraín Benavides (Inmobiliaria Oriental, S.A. de C.V.) Supervisor MOP: Ing. Néstor Ulises Pérez Administrador de Contrato: Ing. Olga Yaneth de Majano

8. Distribución del dinero: Se adjunta estimación de liquidación, en la cual se detalla cada uno de los rubros del proyecto.

9. Nombre del servidor público encargado de la ejecución del proyecto y cargo que ocupa en la institución: Ing. Olga Yaneth Gutiérrez de Majano, Administradora del Contrato. Se adjunta Acuerdo Ejecutivo No.755 del 23 de diciembre de 2014, mediante el cual se efectúa el nombramiento.

10. Convenio del Proyecto: En los archivos de esta Dirección no se cuenta con ese documento.

Se anexa la respuesta elaborada, y remitida con los respectivos detalles, por la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP.

VIII. Por su parte, la **Unidad de Cooperación del MOP** respondió mediante un escrito con Ref. MOPTVDU-UC-63-2017 de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

"En ocasión de hacer referencia a solicitud de información número 077-2017 en la que solicitan información relacionada al proyecto "Construcción del carril auxiliar para la seguridad vial de ciclistas y peatones, complementario al boulevard Monseñor Romero (Componente: Estacionamiento de Bicicletas y Vehículos) Santa Tecla, La Libertad".

Este proyecto fue financiado con Fondos de la República de China (Taiwán), estos fueron entregados al Ministerio de Relaciones Exteriores y de acuerdo al manejo de los Fondos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE), posteriormente el



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

MOPTVDU solicitó dichos fondos para la ejecución de la obra. Por esta razón no hay convenio directo con el MOPTVDU. (Se adjunta acta de donación).

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos documentos de lo requerido, por la Unidad de Cooperación del MOP.

- IX. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo remitido por la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP y la Unidad de Cooperación del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita:

**"Proyecto "Carril Auxiliar para la seguridad vial de ciclistas y peatones. Complementario al Boulevard Monsenor Romero (Estacionamiento de bicicletas y vehículos) Santa Tecla, La Libertad".**

**Cualquier documento (informes) sobre el mismo, que contenga:**

- Fecha de ejecución
- Monto ejecutado
- Organigrama de la ejecución del proyecto
- Distribución del dinero
- Convenio o Carta Compromiso suscrito entre las instituciones que están vinculadas y la contraparte".



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- b) **Entréguese** en base a lo arts. 62 y 71 inc.1 de la LAIP, al ciudadano  
-sobre lo requerido-, la respuesta elaborada y remitida con el respectivos  
documentos, por **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP y la Unidad de  
Cooperación del MOP.**
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información